

Municipio de Gómez Palacio, Durango (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-10007-02-1052

GF-361

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	146,899.6
Muestra Auditada	132,972.2
Representatividad de la Muestra	90.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de FORTAMUN-DF aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Gómez Palacio, Durango, por 146,899.6 miles de pesos. La muestra fue de 132,972.2 miles de pesos, que representan el 90.5% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Gómez Palacio, Durango, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La administración municipal dispone de un código de conducta para el personal.
- El municipio tiene un área de control interno.
- El municipio contrató los servicios de una empresa calificadora para evaluar la situación crediticia y manejo de la deuda pública.
- El municipio dispone de un archivo para el control, conservación y resguardo de la documentación del fondo.

Debilidades

- El municipio no dispone de un mecanismo para seleccionar al personal con los conocimientos y habilidades requeridos para el puesto por contratar.
- El municipio carece de un mecanismo para asegurar que las personas involucradas en la gestión del fondo, apliquen las políticas establecidas en sus manuales de organización y de procedimientos.
- El municipio no dispone de una guía de contabilidad que permita registrar las operaciones realizadas y elaborar los estados financieros adecuadamente.
- El municipio carece de las medidas para que los pagos a proveedores se realicen de forma electrónica.

En razón de lo expuesto, la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formulará y comunicará al municipio de Gómez Palacio, Durango, la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-1052-01-001 Recomendación

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango entregó al municipio, en tiempo y forma, los recursos del FISM, de acuerdo con la distribución y calendarización de los recursos del fondo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 24 de enero de 2012.

Registro e información contable y presupuestaria

3. El municipio transfirió recursos del fondo por 40.8 miles de pesos a otra cuenta bancaria del municipio sin justificación.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Gómez Palacio, Durango, proceda a solventarlo.

12-C-10000-02-1052-01-002 Recomendación

4. El municipio no presentó la documentación comprobatoria de la compra del programa de cómputo por 599.7 miles de pesos.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Gómez Palacio, Durango, proceda a solventarlo.

12-C-10000-02-1052-01-003 Recomendación

5. El municipio no presentó la documentación complementaria y justificativa del mantenimiento de equipos por 372.4 miles de pesos.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Gómez Palacio, Durango, proceda a solventarlo.

12-C-10000-02-1052-01-004 Recomendación

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. El municipio no implantó las normas vigentes del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del municipio de Gómez Palacio, Durango, proceda a su ejecución.

12-C-10000-02-1052-01-005 **Recomendación**

Destino de los recursos

7. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Gómez Palacio, Durango, ejerció 146,899.6 miles de pesos, el 100.0% de los recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 3 obras y 3 acciones.

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Satisfacción de sus requerimientos 1/	514.0	0.3	3
Obligaciones financieras	30,254.2	20.6	2
Seguridad pública	116,131.4	79.1	1
Total	146,899.6	100.0	6

Fuente: Cuenta Pública 2012 presentada al H. Congreso Local.

1/Nota: Incluye obra pública y comisiones bancarias.

8. Se ejercieron recursos del fondo por 3.7 miles de pesos, por concepto de comisiones bancarias más el Impuesto Sobre la Renta (ISR), debido a no mantener saldo suficiente en la cuenta.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Gómez Palacio, Durango, proceda a solventarlo.

12-C-10000-02-1052-01-006 **Recomendación**

9. Los recursos del fondo de 2012 no se afectaron como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

10. Los informes del Formato Único presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no especifican en forma pormenorizada las acciones realizadas para atender las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y cada una de las obligaciones financieras solventadas; además, no presentan el indicador índice del logro operativo.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formulará y comunicará al municipio de Gómez Palacio, Durango, la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-1052-01-007 **Recomendación**

11. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formulará y comunicará al municipio de Gómez Palacio, Durango, la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-1052-01-008 Recomendación

Obligaciones financieras

12. Las obligaciones contratadas por el municipio se encuentran inscritas en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas de la entidad y en la SHCP, y en el manejo y aplicación del financiamiento se observó el marco jurídico correspondiente.

13. El municipio no destinó recursos del fondo para el pago de pasivos.

Seguridad pública

14. El municipio no realizó pagos por concepto de sueldos y salarios indebidos o en exceso, plazas distintas a las autorizadas; las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados; asimismo, las retenciones de ISR corresponden a las enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

15. El municipio no dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, ni de los indicadores para evaluar los resultados obtenidos.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del municipio de Gómez Palacio, Durango, proceda a su ejecución.

12-C-10000-02-1052-01-009 Recomendación

Satisfacción de sus requerimientos: Obra pública

16. El municipio no realizó contratos de obra pública con los recursos del fondo, debido a que las obras fueron ejecutadas por administración directa.

17. En las obras ejecutadas por administración directa el municipio contó con el acuerdo de ejecución y tuvo la capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

Satisfacción de sus requerimientos: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

18. Las adquisiciones de combustibles, pagadas con los recursos del fondo, no se llevaron a cabo bajo los procedimientos de adjudicación por licitación pública ni se acreditaron los criterios en los que se sujeta la excepción.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del municipio de Gómez Palacio, Durango, proceda a su ejecución.

12-C-10000-02-1052-01-010 Recomendación

19. El municipio no presentó físicamente bienes adquiridos con recursos del fondo por 1.6 miles de pesos.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Gómez Palacio, Durango, proceda a solventarlo.

12-C-10000-02-1052-01-011 **Recomendación**

20. El municipio no aplicó penas convencionales, ya que los bienes y servicios contratados fueron proporcionados en los plazos establecidos.

Evaluación del cumplimiento de los objetivos e impactos del FORTAMUN-DF

21. El municipio cumplió con los objetivos e impactos del fondo de acuerdo con los elementos siguientes:

Seguridad Pública

- El 79.1% del monto ejercido con recursos del fondo se destinó a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 20.6%, al pago de obligaciones financieras y el 0.3%, al pago de obra pública, con lo cual se constata que se destinó a Seguridad Pública más del 20.0% señalado en la normativa.
- El monto asignado a la seguridad pública con recursos del fondo fue de 116,131.4 miles de pesos, lo que representó el 92.1%, en relación con el monto total ejercido en seguridad pública por el municipio durante 2012.
- Los recursos asignados al rubro de seguridad pública aumentaron en un 8.4% en relación con el año anterior.
- La nómina del total de policías adscritos en el ejercicio 2012 fue pagada con recursos del fondo.
- El municipio presenta un indicador de 1.4 policías por cada 1,000 habitantes.
- Los niveles salariales del personal policial aumentaron en un 5.6% respecto al ejercicio anterior; asimismo, el nivel de escolaridad de los elementos fue de secundaria en un 54.3% y bachillerato con un 35.9%.
- El municipio carece de indicadores de desempeño para realizar evaluaciones sobre los resultados e impactos de las acciones de seguridad pública, por lo que no existe el apoyo de esta actividad para retroalimentar la operación de esas acciones en ejercicios siguientes.

Situación financiera

- El FORTAMUN-DF contribuyó significativamente en las finanzas del municipio, ya que representó el 47.1% respecto a los ingresos propios, el 47.4% respecto a las participaciones fiscales y el 16.0% respecto a los ingresos totales en 2012.
- El monto asignado al pago de la deuda pública con recursos del fondo fue de 30,254.2 miles de pesos, lo que representó el 79.3%, en relación con el monto total ejercido en este rubro durante 2012.
- El monto de la deuda pública tuvo una disminución al término del ejercicio, equivalente a un 12.1%.

- Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF

Cuenta Pública: 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% Pagado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (Mayo 2013) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el PEF).	79.1
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%)	79.3
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%)	15.3
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2011, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	92.1
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Si o No.	No
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%)	100.0
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	1.4
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Regular
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	Sí
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción) , Sí o No o Incompleto	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	Parcialmente
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	Sólo al inicio
IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	No
V.- FINANZAS MUNICIPALES	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	16.0
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012 respecto a Participaciones Totales 2012. (%)	56.1
V.3.-Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto Ingresos Totales en el 2012. (%)	19.0

FUENTE: Cierre del ejercicio 2012, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

22. El municipio no proporcionó evidencia de haber remitido a las instancias técnicas de evaluación federal y local los indicadores que determinan el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados del FORTAMUN-DF.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-1052-01-012 Recomendación

23. El municipio no proporcionó evidencia de que la SHCP acordara, por medio del Gobierno del Estado de Durango, las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-1052-01-013 Recomendación

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y las metas del FORTAMUN-DF

24. El municipio cumplió con los puntos principales del FORTAMUN-DF, en el sentido de atender los requerimientos del municipio, con prioridad en el rubro de seguridad pública, conforme a lo siguiente:

- Al 31 de diciembre, el municipio ejerció el 100.0% de los recursos que le fueron asignados.
- La aplicación de los recursos del fondo en coparticipación con los recursos de otros programas contribuyó al fortalecimiento de las finanzas municipales.

Eficiencia en el uso de los recursos

25. El municipio ejerció con eficiencia los recursos del fondo al orientar el 87.5% de los mismos al pago de personal operativo de seguridad pública.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Durango determinó 13 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-10000-02-1052-01-001
12-C-10000-02-1052-01-002
12-C-10000-02-1052-01-003
12-C-10000-02-1052-01-004
12-C-10000-02-1052-01-005
12-C-10000-02-1052-01-006
12-C-10000-02-1052-01-007
12-C-10000-02-1052-01-008
12-C-10000-02-1052-01-009
12-C-10000-02-1052-01-010
12-C-10000-02-1052-01-011
12-C-10000-02-1052-01-012
12-C-10000-02-1052-01-013

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,018.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 13 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Gómez Palacio, Durango, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Gómez Palacio, Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracciones V, IV, párrafo primero, y IX; y 10, fracciones II y III, incisos a y b, y VI, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafo primero; 107, fracción I, párrafo tercero; y 110, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 7 y 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, párrafo primero; 37, 48 y 49, de la Ley de Coordinación Fiscal.
6. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29, 29-A y 29-B, del Código Fiscal de la Federación.
7. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículos 58, fracción I, inciso a; y 102, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 47, fracción III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. Artículos 47 y 49, de la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios. Artículo 74, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado. Recomendación décimo cuarta de las Recomendaciones de Transparencia Administrativa publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 17 de Junio de 1999. Artículos 22, 34, fracción IV; y 36, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango. Artículos 16 y 17, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Artículos 50, fracción VIII; y 75, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Artículo 20 del Código de Ética para Servidores Públicos del Municipio de Gómez Palacio, Durango. Atribuciones del Oficial Mayor III, VII y IX, del Manual de Organización de Oficialía Mayor. Recomendaciones Normativas de Transparencia, Modernización y Racionalidad Administrativa publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 17 de junio de 1999.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.